



REF: MODIFICA ORDENANZA SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS
CONCESIONES Y SERVICIOS.

ORDENANZA N° 09

COYHAIQUE, 04 NOV 2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Fallo del Tribunal Electoral Regional, de fecha 30 de Noviembre de 2012, el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique de fecha 06 de Diciembre de 2012; la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales, el Art. 77° y 78° de la Ley 18.883; y

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 5225 de fecha 22 de Septiembre de 2016, que promulga el Acuerdo de Concejo Municipal N° 1444, adoptado en Sesión Ordinaria N° 139 realizada el 21 de Septiembre de 2016, que aprueba Modificación de Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; dicto la siguiente:

ORDENANZA:

1°.- **APRUEBASE** Modificación de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, en el siguiente sentido:

TITULO IV

RELATIVO A LOS DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

INCORPORESE EN EL ARTÍCULO 10, LOS SIGUIENTES NUEVOS DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EL EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS:

CONCEPTO	UTM
11.EXPOSICIONES COMERCIALES CON O SIN REPRESENTACION DE LA CASA MATRIZ, QUE POR SU VOLUMEN O CANTIDAD NO SE PUEDEN ASIMILAR, SEA COMO COMERCIANTES O FERIAS, DIARIO	6.00

TITULO VI

RELATIVOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

ARTICULO 12 PARRAFO 22 DICE: "Con todo, el Alcalde podrá rebajar el pago de derechos de que trata el presente artículo en un 50%, en aquellos casos en que los medios de soportes publicitarios incorporen criterios de sustentabilidad o constituyan un aporte arquitectónico a la comuna, previo informe fundado expedido por la SECPLAC de la Municipalidad"

DEBERIA DECIR: "Con todo, el Alcalde podrá dejar exento o rebajar el pago de derechos de que trata el presente artículo en un 50%, en aquellos casos en que los medios de soportes publicitarios incorporen criterios de sustentabilidad o constituyan un aporte arquitectónico a la comuna, lo que podrá ser apreciado o calificado por las unidades municipales competentes"

INCORPORESE EN EL ARTICULO 12, LETRA A1) ELEMENTOS PUBLICITARIOS PERMANENTES, LOS SIGUIENTES TIPOS DE LETREROS ADOSADOS Y COBROS DE DERECHOS.

CONCEPTO	UTM
DEL TIPO ADOSADO DE MADERA NATIVA LENGUA, MAÑO, CIPRES O COIGUE DE HASTA 0.60 X 0.40 M2. SEMESTRAL O FRACCION DE SEMESTRE.	EXENTO
DEL TIPO ADOSADO DE MADERA NATIVA LENGUA, MAÑO, CIPRES O COIGUE DE 0.60 X 1.00 M2, SEMESTRAL O FRACCION DE SEMESTRE.	0.3 UTM



TITULO VII
DERECHOS MUNICIPALES POR COMERCIO AMBUNALTE
INCORPÓRESE EN EL ARTÍCULO 16° EL SIGUIENTE NUEVO DERECHO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE:

3. Comerciante ambulante con carrito típico de venta de jugos naturales elaborados preferentemente con productos de la Región. Previa autorización Sanitaria.

Diario	0,05 UTM
Mensual	0,80 UTM
Semestral	2,00 UTM

- 2°. **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, actualizar el texto refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, en un plazo de 60 días.
- 3°. **ANOTARSE, PUBLIQUESE** en el sitio WEB www.coyhaique.cl, **COMUNIQUESE** a todas las Unidades Municipales, **PUBLIQUESE** extracto de la presente Ordenanza en los Diarios de circulación local y **ARCHIVESE**.



Juan Carmona Flores
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



Orlando Alvarado Díaz
ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

JVR/CAV/RSV/rsv
JVR/CAV/RSV/rsv

DISTRIBUCION

- Unidades Municipales - Oficina de Partes.